

## PRESENTACIÓN

La *Revista Electrónica de Derecho Administrativo* se complace en presentar este número homenaje a la memoria del profesor Pedro Nikken, que ha sido coordinado por Carlos Reverón Boulton. Pedro Nikken puede ser considerado el *jurista de los derechos humanos*, en tanto su trayectoria académica versó, precisamente, sobre el estudio, comprensión y difusión de los derechos humanos, no solo en el campo del Derecho Internacional -destacándose su rol en la Corte Interamericana de Derechos Humanos- sino también en el Derecho Público venezolano.

La protección jurídica efectiva de los derechos humanos en el Derecho Público venezolano es de tardía aparición, en parte, por la lenta evolución de las instituciones democráticas en Venezuela. El efecto vinculante de la Constitución de 1961 en esta materia tuvo que esperar a la difusión de la acción de amparo constitucional, cuya Legislación reguladora -no esencial en el estricto plano jurídico, pero fundamental en el aspecto práctico- apenas si aparece a fines de la década de los ochenta. Esto contribuyó a lo que consideramos fue la última evolución del Derecho Público venezolano antes del colapso iniciado en 1999, esto es, la transformación del Derecho Público a través de los derechos humanos.

El Derecho Administrativo se vio favorecido de esta transformación en dos dimensiones que conviene destacar. Así, la actividad administrativa comenzó a pivotar en la centralidad del ciudadano y sus derechos humanos. Ello contribuyó a reforzar las garantías jurídicas de la libertad general del ciudadano frente a la actividad administrativa de limitación, no solo en el aspecto formal -a través del procedimiento administrativo- sino también en el plano sustancial -mediante las garantías jurídicas arraigadas en el principio *favor libertate*. Además, la actividad administrativa prestacional también comenzó a

valorarse desde la óptica del ciudadano como titular de derechos, y no como simple beneficiario de prestaciones a cargo de la Administración.

La otra dimensión en la cual la influencia de los derechos humanos fue determinante en el Derecho Administrativo es la transformación de la jurisdicción contencioso-administrativa, de un sistema revisor de la Administración Pública a un sistema procesal de garantía del derecho a la tutela judicial efectiva.

De allí la pertinencia de organizar un número especial que, en homenaje a la memoria del profesor Nikken, permita reflexionar sobre el rol actual de los derechos humanos en el Derecho Administrativo. En 1999, como se dijo, las políticas autoritarias-populistas implementadas en Venezuela llevaron a la configuración del Derecho Administrativo contrario a los derechos humanos e incluso, alejado del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. La ausencia de Estado de Derecho y la arbitrariedad de las Administraciones Públicas desencadenaron una emergencia humanitaria compleja sin precedentes.

La atención de la emergencia humanitaria compleja, y para ello, la reconstrucción del Derecho Administrativo venezolano pasa necesariamente por el restablecimiento de los derechos humanos. Tomando como referencia el discurso de incorporación del profesor Nikken a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, debe concluirse que la reforma del Estado venezolano -hoy más bien reconstrucción del Estado- pasa por hacer de los derechos humanos el centro del pensamiento jurídico volcado a la acción para avanzar en la compleja transición venezolana.

*José Ignacio Hernández G.*  
Boston, 30 de junio de 2020